



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 122 -2026-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 21 de mayo de 2026.

VISTO:

El Informe N° 0709-2026-EPS SEDALORETO S.A-GAF-OL de fecha 12 de mayo de 2026, de la Oficina de Logística; el Informe N° 094-2026-EPS SEDALORETO S.A-GG-GAF de fecha 18 de mayo de 2026, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Proveído de fecha 19 de mayo de 2026, de la Gerencia General, que dispone proyectar acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, la VIGÉSIMA NOVENA Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante, la Ley), señala que la misma entra en vigor, a los noventa días calendario contados a partir del día siguiente a la publicación de su Reglamento, siendo que el día 22 de enero de 2025 se publicó, en el diario oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 009-2025-EF que aprueba el Reglamento de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante, el Reglamento) de manera que las referidas normas entraron en vigencia a partir del 22 de abril de 2025; por tanto, son de aplicación al presente procedimiento;

Que, el artículo 52° de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, dispone que: “52.1. Los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento”, concordante con el numeral 56.1. del Artículo 56° del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que señala en su numeral: “56.1. Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: a) Oficial de Compra: comprador público de la DEC; b) Comité: conformado por tres integrantes, de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación; c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de la contratación”, lo que será determinado, por la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la entidad, según las características de la contratación;

Que, mediante Informe N° 094-2026-EPS SEDALORETO S.A-GG-GAF de fecha 15 de mayo de 2026, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia General, se designe a los miembros del Comité del procedimiento de selección para contratación de ejecución de la: “**ADQUISICIÓN DE DOSIFICADORES DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA PTAP N° 02-UT-04 - AÑO 2 – FICHA: IQU-OP-13-PRO – EPS SEDALORETO S.A.**”; designación realizada de conformidad con el numeral 56.1 del artículo 56° del Reglamento y tomando como referencia el Informe N° 0709-2026-EPS SEDALORETO S.A-GAF-OL de fecha 12 de mayo de 2026, de la Oficina de Logística; realizando la propuesta que sigue:

EVALUADORES TITULARES

	NOMBRE	DNI	CORREO
Presidente	COCLE RAFAEL CUZCANO RENGIFO	05219440	rafael.cuzcano@sedaloreto.com.pe
1er Miembro	CATHERINE TERESA POLO VILLALOBOS	16790063	catherine.polo@otass.gob.pe
2do Miembro	JOE PATRICK ERICK GONZALES MELENDEZ	45311845	joe.gonzales0@gmail.com

EVALUADORES SUPLENTE

	NOMBRE	DNI	CORREO
Presidente	RAUL FERNANDO FLORES RUECKNER	40400518	raul.flores@sedaloreto.com.pe
1er Miembro	ROY CRISTOPHER SAENZ BARDALES	07534243	procesos@sedaloreto.com.pe
2do Miembro	LUZ JIMENA VILLALBA PULCHA	45427733	jmn.vp4@gmail.com.pe



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 122 -2026-EPS SEDALORETO SA-GG

Que, siendo esto así, es necesario **designar al Comité**, a fin de que el proceso de selección se desarrolle con normalidad, atendiendo lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas y de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento;

Estando a lo señalado precedentemente, con el visado de la Gerencia de Asesoría jurídica, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y la Gerencia de Administración y Finanzas, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes del Comité, para la contratación de la “**ADQUISICIÓN DE DOSIFICADORES DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA PTAP N° 02-UT-04 - AÑO 2 – FICHA: IQU-OP-13-PRO – EPS SEDALORETO S.A.**”, comité de selección que llevará a cabo, el procedimiento de selección, de conformidad a la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES DE LOS EVALUADORES – COMITE			
CARGO	NOMBRE	DNI	CORREO
PRESIDENTE	CLOQUE RAFAEL CUZCANO RENGIFO Oficina de Distribución	05219440	rafael.cuzcano@sedaloreto.com.pe
PRIMER MIEMBRO	CATHERINE TERESA POLO VILLALOBOS Oficina de Logística	16790063	catherine.polo@otass.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	JOE PATRICK ERICK GONZALES MELENDEZ Oficina de Logística	45311845	joe.gonzales0@gmail.com.pe
MIEMBROS SUPLENTE DE LOS EVALUADORES – COMITÉ			
PRESIDENTE	RAUL FERNANDO FLORES RUECKNER Oficina de Recolección	40400518	raul.flores@sedaloreto.com.pe
PRIMER MIEMBRO	ROY CRISTOPHER SAENZ BARDALES Oficina de Logística	07534243	procesos@sedaloreto.com.pe
SEGUNDO MIEMBRO	LUZ JIMENA VILLALBA PULCHA Oficina de Logística	45427733	jmn.vp4@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los miembros titulares y suplentes designados, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás dependencias administrativas de la EPS SEDALORETO S.A., para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de transparencia, de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE



Firmado digitalmente por:
LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/05/2026 13:58:10-0500

ING. RÁUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS SEDALORETO S.A.